

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 7308
()

03 DIC 2024

Por la cual se retira del servicio a un Docente por pérdida de capacidad laboral, en el ramo de la educación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que a la luz de lo estatuido por el literal f del artículo 41 de la Ley 909 de 2004, la invalidez absoluta es una de las causales para proceder al retiro del servicio.

Que mediante certificado médico expedido por **PROINSALUD**, de fecha **7 de noviembre de 2023** en el cual se establece pérdida de capacidad laboral del (a) señor (a) **FLOR DE MARIA VASQUEZ YELA**, identificado (a) con C.C. No. **30722824**, equivalente al 100% ajustado a las Normas que rigen para el Magisterio.

Que el artículo 68 del Decreto 2277 de 1979, especifica: "RETIRO DEL SERVICIO. El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de las funciones del docente y se produce por renuncia, por invalidez absoluta, por edad, por destitución o por insubsistencia del nombramiento (...)"

Que la ley 115 de 1994, a través de sus artículos 147 y 151 faculta plenamente a las entidades territoriales certificadas para ejercer la dirección y administración de los servicios educativos estatales. Así mismo, la ley 715 de 2001 señala que los Departamentos son competentes para administrar las Instituciones Educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo y que entre sus deberes se encuentra el de garantizar la prestación efectiva del servicio educativo.

Que, en este orden de argumentos, la Administración procede a resolver la solicitud formulada en lo pertinente, encontrándose configurada, como ya se ha dicho, la causal de retiro prevista en el literal f del artículo 41 de la Ley 909 de 2004.

La Secretaría de Educación Departamental de Nariño mediante resolución No. **NARINPENRES2024-0000346**, firmado digitalmente el 21/11/2024, por la cual se reconoce y ordena el pago de una Pensión de Invalidez al señor (a) **FLOR DE MARIA VASQUEZ YELA**, identificado (a) con C.C. No. **30722824**, por lo cual se requiere el retiro efectivo del docente en mención.

Que mediante radicado interno NAR2024IE007880 de fecha 29/11/2024 la oficina de PRESTACIONES SOCIALES solicita el retiro por invalidez de la docente **FLOR DE MARIA VASQUEZ YELA**

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º Retirar del servicio al señor (a) **FLOR DE MARIA VASQUEZ YELA**, identificado (a) con C.C. No. 30722824 quien se desempeña como docente en la INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA INDIGENA DE PANAN/Área técnica del municipio de Cumbal (N); acorde con lo expresado en la parte motiva del presente acto administrativo. El retiro surtirá efectos a partir del 14 de diciembre del 2024

ARTÍCULO 2º Comuníquese de manera inmediata la presente Resolución al interesado, a la siguiente dirección registrada en el sistema de información Humano: Email: flordemariavasquezyela@gmail.com Cel: 3136658358

ARTICULO 3º Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED para lo de su competencia.

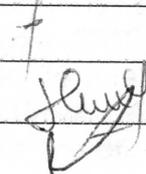
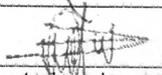
ARTÍCULO 4º: Se informa al interesado que para trámite de las prestaciones sociales y demás conceptos deberá comunicarse a través de la oficina de Atención al ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, o a través del correo electrónico institucional sednarino@narino.gov.co donde se le brindará la información necesaria y los requisitos que debe aportar para dicho fin.

ARTICULO 5º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (03 DIC 2024).


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de educación departamental de Nariño

Proyectó: Edwar Timaná Patiño Profesional Universitario de Recursos Humanos	03 de noviembre del 2024	
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos	03 de noviembre del 2024	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4 Recursos Humanos	03 de noviembre del 2024	
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	03 de noviembre del 2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		